

	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.2.2.1.7 del decreto 1082 de 2015

Asunto: PRESTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, MANTENIMIENTO TÉCNICO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ.

De conformidad con la ley 1474 del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos con la finalidad de iniciar el proceso de contratación.

1. Descripción de la necesidad

El Municipio de Belén, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le corresponden como entidad territorial, debe propender por la adecuada prestación de los servicios a su cargo, la protección de la salubridad pública, el fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción del desarrollo económico local y regional y la adecuada administración, conservación y aprovechamiento de los bienes que integran su patrimonio.

Dentro de los bienes de propiedad del Municipio se encuentra la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Belén, infraestructura destinada al desarrollo de actividades relacionadas con el beneficio de animales para consumo humano, que constituye un equipamiento de importancia estratégica para el municipio y para la región, en razón de su ubicación, vocación agropecuaria y actividad ganadera.

La importancia de esta infraestructura ha sido reconocida por el Departamento de Boyacá. En 2016, la Gobernación señaló que la Planta de Beneficio Animal de Belén fue incluida dentro del Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal, destacando su ubicación estratégica y la vocación ganadera del municipio, así como la existencia de relaciones de abastecimiento con municipios de la zona, entre ellos Betéitiva, Tutazá, Sativasur, Socha, Cerinza, Paz de Río y Santa Rosa de Viterbo. En dicha oportunidad también se indicó que la planta presentaba condiciones favorables y que se habían adelantado inversiones y adecuaciones para permitir el ingreso y desembarque del ganado.

En la actualidad, la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Belén mantiene relevancia dentro de la infraestructura departamental destinada al beneficio de animales. De acuerdo con la información publicada por el INVIMA, la planta se encuentra identificada con el código 130AB, corresponde a un establecimiento público ubicado en el municipio de Belén y cuenta con



 Belén Alcaldía Municipal	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

autorización sanitaria bajo el Decreto 1500 de 2007 y sus normas reglamentarias para el beneficio de bovinos, con destino autorizado local. Asimismo, la información vigente del INVIMA registra la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Belén para el beneficio de ovinos/caprinos, identificada con el código 012OC, igualmente con destino local.

Esta condición representa una ventaja estratégica para el Municipio, toda vez que permite disponer de una infraestructura formal y autorizada para el desarrollo de actividades de beneficio animal bajo condiciones sanitarias y de inocuidad, reduciendo la necesidad de que los productores y comercializadores deban trasladar los animales a establecimientos ubicados en otros municipios y contribuyendo a garantizar el abastecimiento de productos cárnicos para la población.

Adicionalmente, en junio de 2024 la Gobernación de Boyacá informó que la Planta de Beneficio Animal de Belén se constituyó en la primera planta del departamento autorizada para especies ovino-caprinas, como resultado del trabajo articulado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el INVIMA, la Universidad Nacional de Colombia, la UPTC, la Alcaldía de Belén, la Cámara de Comercio de Duitama y los actores de la cadena ovino-caprina. Este proceso buscó fortalecer la cadena productiva, formalizar el sacrificio de estas especies y generar oportunidades de empleo y diversificación de ingresos en Belén y municipios vecinos.

Por lo anterior, la Planta de Beneficio Animal no constituye únicamente un inmueble de propiedad municipal, sino un activo público estratégico para el desarrollo agropecuario, económico y sanitario del territorio, en cuanto articula a productores pecuarios, transportadores, comerciantes, establecimientos expendedores de carne, trabajadores y consumidores.

CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Municipio de Belén se encuentra ubicado en la Provincia de Tundama del departamento de Boyacá y presenta una importante vocación agropecuaria, particularmente en actividades relacionadas con la producción ganadera y las cadenas productivas de carne.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal “Belén Primero 2024–2027”, la proyección poblacional para el año 2026 corresponde aproximadamente a 8.137 habitantes, de los cuales 5.202 se encuentran en la cabecera municipal y 2.935 en centros poblados y zona rural dispersa. La población beneficiaria de la Planta de Beneficio Animal debe entenderse en un sentido amplio, pues no se limita a los habitantes que consumen carne en el municipio. El servicio beneficia directamente a los productores pecuarios, propietarios y comercializadores de ganado, transportadores, trabajadores vinculados a las actividades de sacrificio y faenado, comerciantes y expendedores de productos cárnicos y, de manera indirecta, a la población consumidora del municipio y de los territorios que hacen uso de la infraestructura.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

En consecuencia, la población potencialmente beneficiaria comprende tanto la población residente en Belén como los productores y usuarios provenientes de municipios de su área de influencia, particularmente aquellos que históricamente han utilizado la infraestructura de beneficio animal localizada en el municipio.

IMPORTANCIA DE LA PLANTA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y LA ECONOMÍA LOCAL

La actividad pecuaria constituye uno de los componentes relevantes de la economía rural del municipio. La existencia de una infraestructura adecuada para el beneficio de animales permite cerrar parcialmente el ciclo productivo, facilitando que el ganado producido por los habitantes de Belén y de municipios vecinos pueda ser llevado a un establecimiento autorizado para su beneficio, inspección, faenado y manejo de productos y subproductos.

La Planta de Beneficio Animal permite, por tanto, articular diferentes eslabones de la cadena cárnica, generando actividad económica alrededor de:

- Producción y comercialización de ganado;
- Transporte de animales;
- Recepción y manejo de semovientes;
- Sacrificio y faenado;
- Inspección sanitaria;
- Manejo de canales y vísceras;
- Comercialización de productos y subproductos;
- Transporte y distribución de productos cárnicos;
- Actividades comerciales asociadas a expendios y establecimientos de comercio.

La infraestructura también adquiere especial relevancia frente al fortalecimiento de la cadena ovino-caprina, teniendo en cuenta que Belén fue identificado por las entidades departamentales como un municipio estratégico para el desarrollo de esta actividad y que la planta cuenta con autorización para el beneficio de ovinos y caprinos.

En este sentido, mantener y fortalecer la operación de la planta permite aprovechar una infraestructura pública existente para consolidar actividades productivas, promover la formalización de la cadena cárnica, generar empleo directo e indirecto y favorecer la generación de ingresos para productores y comerciantes de la región.

3. SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDAD DE GARANTIZAR LA OPERACIÓN



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

Si bien la Planta de Beneficio Animal cuenta actualmente con autorización sanitaria para desarrollar actividades de beneficio animal, su operación exige el cumplimiento permanente de condiciones técnicas, sanitarias, ambientales, administrativas y de mantenimiento.

Una planta de estas características requiere una administración especializada y permanente que garantice, entre otros aspectos, el adecuado funcionamiento de corrales, áreas de recepción, zonas de sacrificio y faenado, manejo de canales, equipos, sistemas hidráulicos, eléctricos, de refrigeración, tratamiento y manejo de residuos y subproductos, sistemas de limpieza y desinfección, mantenimiento preventivo y correctivo y demás componentes necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

El carácter permanente de estas actividades hace necesario contar con un operador que disponga de capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para asumir la gestión integral de la infraestructura y responder oportunamente por las necesidades propias de su funcionamiento.

Adicionalmente, el Municipio ha realizado inversiones públicas destinadas a la adecuación y modernización de la infraestructura. Como antecedente, la Gobernación de Boyacá reportó recursos destinados a la adecuación de la Planta de Beneficio Animal de Belén, incluyendo proyectos de suministro e instalación de maquinaria y equipos, evidenciándose que la infraestructura representa un activo público que requiere conservación, mantenimiento y aprovechamiento eficiente.

Por ello, no resulta conveniente que una infraestructura de esta naturaleza permanezca subutilizada, opere de manera deficiente o sea administrada sin un esquema integral que asegure la recuperación, conservación y valorización de las inversiones públicas realizadas.

4. COMPORTAMIENTO DE LA OPERACIÓN E INGRESOS

La Planta de Beneficio Animal genera ingresos derivados principalmente de la prestación de los servicios asociados al beneficio de animales, conforme a las tarifas legalmente establecidas y a los servicios efectivamente prestados.

El análisis de estos ingresos resulta fundamental para estructurar financieramente la concesión, puesto que permite determinar la capacidad de generación de recursos de la infraestructura, establecer las obligaciones económicas a cargo del concesionario y definir las condiciones de explotación, remuneración, mantenimiento e inversión que deberán incorporarse al contrato.

INSUFICIENCIA DEL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

La administración directa de la Planta de Beneficio Animal implica para el Municipio asumir de manera permanente los costos asociados a la operación, administración, mantenimiento, servicios públicos, personal, adquisición y reposición de equipos, cumplimiento de obligaciones sanitarias y ambientales, manejo de residuos y subproductos, mantenimiento de infraestructura y demás gastos inherentes al funcionamiento de una planta de estas características.

A ello se suma la necesidad de efectuar inversiones periódicas para conservar la infraestructura en condiciones adecuadas de operación y atender las exigencias que formulen las autoridades sanitarias y ambientales.

La Administración Municipal debe concentrar sus recursos humanos, técnicos y financieros en el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en la atención de las necesidades prioritarias de la población. Por ello, resulta necesario evaluar un esquema que permita que la explotación económica de la infraestructura sea desarrollada por un particular especializado, sin que ello implique que el Municipio pierda la propiedad del activo ni sus facultades de dirección, vigilancia y control.

En este contexto, la concesión permite trasladar al particular la responsabilidad de la operación integral y la explotación económica del activo, bajo condiciones contractuales que garanticen la conservación de la infraestructura, la realización de las inversiones requeridas, la continuidad del servicio, el cumplimiento de las obligaciones sanitarias y ambientales y la adecuada explotación económica del bien.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN

La contratación mediante la modalidad de concesión resulta conveniente en la medida en que permite estructurar una relación de largo plazo entre el Municipio, como propietario de la infraestructura, y un operador especializado que asuma la prestación, operación, explotación y administración integral de la Planta de Beneficio Animal.

El concesionario deberá asumir, dentro de las condiciones que se establezcan en el contrato, las actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, incluyendo la operación diaria, administración del establecimiento, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición y/o mejoramiento de equipos, adecuaciones necesarias, cumplimiento de las obligaciones sanitarias, ambientales y de seguridad, manejo de residuos y subproductos, atención de usuarios y demás actividades inherentes a la explotación integral de la infraestructura.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

De esta manera, se pretende lograr que una infraestructura pública existente sea utilizada de manera eficiente, sostenible y permanente, evitando que el Municipio deba asumir directamente la totalidad de los costos y riesgos asociados a su explotación.

La concesión también permitirá que el conocimiento técnico, experiencia y capacidad financiera del sector privado sean puestos al servicio de la operación de la infraestructura, generando mejores condiciones para su conservación y modernización.

NECESIDAD DE REALIZAR MEJORAMIENTOS Y ADECUACIONES

La operación continua de una Planta de Beneficio Animal exige mantener sus instalaciones y equipos en condiciones óptimas de funcionamiento.

En consecuencia, el contrato deberá contemplar las actividades de mejoramiento, adecuación y mantenimiento técnico que resulten necesarias para conservar y modernizar la infraestructura, así como aquellas inversiones que sean identificadas durante la estructuración técnica y financiera del proyecto.

Estas actividades podrán comprender, según el diagnóstico técnico definitivo de la Entidad, las áreas de recepción y corrales, zonas de sacrificio y faenado, manejo de canales, sistemas de refrigeración, sistemas eléctricos e hidráulicos, equipos de izado y movilización, sistemas de lavado y desinfección, manejo de residuos y subproductos, áreas administrativas y demás instalaciones y equipos que hagan parte de la Planta.

La finalidad es que, durante la ejecución de la concesión, el inmueble y los bienes destinados a la operación conserven o mejoren sus condiciones de funcionalidad, seguridad, salubridad y eficiencia, evitando su deterioro y garantizando la continuidad de la actividad.

BENEFICIOS ESPERADOS

Con la contratación se pretende alcanzar los siguientes resultados:

- Garantizar la continuidad de la prestación del servicio de beneficio animal en el Municipio de Belén.
- Mantener las condiciones sanitarias requeridas por las autoridades competentes.
- Garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y mantenimiento de la Planta de Beneficio Animal.
- Aprovechar eficientemente una infraestructura de propiedad municipal.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

- Reducir la carga administrativa, operativa y financiera que representa para el Municipio la administración directa de la planta.
- Incorporar capacidad técnica, administrativa y financiera especializada para la operación del establecimiento.
- Ejecutar las adecuaciones, mantenimientos y mejoramientos requeridos para garantizar la funcionalidad de la infraestructura.
- Fortalecer la cadena productiva de carne bovina y ovino-caprina.
- Favorecer a los productores pecuarios de Belén y municipios de su área de influencia.
- Generar empleo directo e indirecto asociado a la operación de la planta.
- Fortalecer la formalización de las actividades de beneficio y comercialización de productos cárnicos.
- Contribuir a la seguridad alimentaria y al abastecimiento de carne bajo condiciones de inocuidad y control sanitario.
- Generar un esquema económicamente sostenible para la explotación de la infraestructura.
- Obtener para el Municipio los beneficios económicos que se determinen en la estructuración financiera de la concesión, sin comprometer la propiedad pública del inmueble.
- Garantizar que las inversiones y adecuaciones efectuadas sobre la infraestructura pública permanezcan vinculadas al cumplimiento de la finalidad pública del bien.

CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

En consecuencia, el Municipio de Belén requiere contratar la "PRESTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, MANTENIMIENTO TÉCNICO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ", con el propósito de garantizar la continuidad, sostenibilidad y adecuada explotación de esta infraestructura pública.

La necesidad no se circunscribe exclusivamente a la operación cotidiana de la planta, sino que comprende la administración integral del activo, su mantenimiento, conservación, mejoramiento, adecuación y explotación económica, de manera que se garantice el cumplimiento permanente de las condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y operativas exigibles.

La concesión constituye, en estas condiciones, un mecanismo que permite articular la responsabilidad pública del Municipio sobre el bien con la capacidad técnica, operativa y financiera de un particular especializado, trasladando al concesionario los riesgos y obligaciones propios de la operación y explotación de la infraestructura, bajo la supervisión y control permanente de la Entidad.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

El propósito fundamental es garantizar que la Planta de Beneficio Animal continúe prestando un servicio de importancia para la población de Belén y para su área de influencia, fortalezca las cadenas productivas bovina y ovino-caprina, contribuya al desarrollo económico rural, genere oportunidades de empleo y actividad comercial y, simultáneamente, permita conservar y aprovechar de manera eficiente un activo de propiedad municipal.

Por las razones expuestas, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual orientado a seleccionar un concesionario que cuente con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera necesaria para asumir integralmente la prestación, operación, explotación, administración, mantenimiento técnico, mejoramiento y adecuación de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Belén, Boyacá, garantizando durante el plazo contractual la continuidad y adecuada prestación del servicio y la protección de los intereses patrimoniales y públicos del Municipio.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones

2.1. Objeto.

PRESTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, MANTENIMIENTO TÉCNICO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ.

2.3 Descripción de las actividades a desarrollar.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

2.3.1. OBRAS DE ADECUACIÓN

Realizar obras de infraestructura por un valor correspondiente a la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$649.187.552) M/CTE.**, donde por lo menos deberán ejecutarse los siguientes ítems:

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1		Preliminares		
1,1	2.01.62	Localización y replanteo de obra arquitectónica	M2	327,0
1,2	2.01.31	Demolición de muros en mampostería de ladrillo E=0.15 M (incluye retiro y acarreo libre hasta 5km)	M2	23,89
1,3	2.01.59	Desmonte de marcos, puertas y ventanas	M2	14,97



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

2		Cimientos y otros		
2,1	2,03,02	Columnas y pedestales en concreto de 21 MPa - (3000 PSI), H > 3.01 M. (formaleta en madera)	M3	1,99
2,2	3,03,26	Suministro e instalación de concreto simple de 21MPa (3000) para bases	M3	2,84
3		Estructuras		
3,1	2.04.20	Muro en ladrillo tolete común de E= 0,10m	M2	57,0
3,2	2.04.05	Dinteles en concreto de 15x20 cms. 17.5 mpa - (2500 psi) inc. refuerzo	M	6,8
3,3	2.02.35	Suministro figurada y amarre de acero 60000 PSI	Kg	725,75
3,4	2,19,05	Cerramiento en malla eslabonada cal. 13 (incluye tubo agua negra de 2" y ángulo 1"x1"x1/8")	M2	26,70
3,5	2,04,25	Muro en ladrillo prensado macizo E=0,12M (tipo santa fe o similar)	M2	8,43
3,6	2,07,25	Suministro e instalación de estuco plástico en muros	M2	112,0
4		Cubiertas e impermeabilizaciones		
4,1	2.08.38	Suministro e instalación cubierta arquitectónica metálica tipo acceso o similar de 0,73m x 3,00m	M2	87,3
4,2	2.08.33	Suministro e instalación perfil metálico para estructura de cubierta de edificaciones dimensiones y calibre según diseño	Kg	179,1
4,3	2.08.30	Suministro e instalación flanche en lámina e=0,2m	M	20,4
5		Pañetes y resanes		
5,1	1.03.12	Pañete liso muros 1:4	M2	112,0
5,2	1.03.01	Filos y dilataciones en pañetes	M	34,5
6		Pisos y bases		
6,1	2.05.04	Alistado piso 1:5 E= 4.0 cm.	M2	29,2
6,2	2.05.19	Suministro e instalación media caña en pvc de e=6,00cm	M	252,0
6,3	2.05.38	Suministro e instalación tablón de gres de 30x30 cm	M2	28,2
7		Carpintería metálica		
7,1	2.15.06	Suministro e instalación de puerta en lámina Cal. 18 (incluye anticorrosivo) (No incluye cerradura)	M2	8,80
7,2	3.10.07	Suministro e instalación de baranda metálica (incluye anticorrosivo primer y esmalte)	Kg	346,2
7,3	2.15.04	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso en aluminio (tablero lleno)	M2	8,8
7,4	2.15.12	Suministro e instalación de ventana en lámina cold rolled cal 18 con vidrio. (incluye anticorrosivo)	M2	5,1
8		Pintura y revestimiento		
8,1	2.07.15	Suministro e instalación de pintura koraza o similar para fachadas tres manos	M2	374,0
8,2	2.07.01	Suministro e instalación de esmalte lamina lineal 3 manos	M	1319,4
8,3	2.07.21	Suministro e instalación de pintura epoxica para muros a dos manos	M2	1072,5
9		Vidrios y Cerraduras		



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

9,1	2.17.05	Suministro e instalación de cerradura doble cilindro tipo yale 105 o similar	Und	4,0
9,2	2.17.09	Suministro e instalación de vidrio crudo incoloro de 5,0mm	M2	5,0
10		Salidas de fuerza e iluminación		
10,01	2.10.115	Suministro e instalación de salida completa para tomacorriente monofásico tipo GFCI, en calibre 12 AWG (F,N,T) y ducto PVC de 1/2" (incluye aparato).	Und	25,0
10,02	2.17.136	Suministro e instalación de salida completa para interruptor sencillo, en calibre 12 AWG (F,N,T) y ducto PVC de 1/2" (incluye aparato).	Und	5,0
10,03	2.10.109	Suministro e instalación de salida completa para toma corriente bifásico, en cable 10AWG (2F, T) y ducto PVC de 3/4" (incluye aparato)	Und	5,0
10,04	2.10.109	Suministro e instalación de salida completa para toma corriente trifásico, en cable 10AWG (3F, N, T) y ducto PVC de 1" (incluye aparato)	Und	8,0
10,05	2.10.175	Suministro e instalación de panel led redondo de incrustar de 18 W	Und	25,0
10,06	2.10.23	Suministro e instalación y conexionado de cobre NO. 8 AWG en cobre	M	50,0
10,07	2.10.27	Suministro e instalación y conexionado de cobre NO. 10 AWG en cobre	M	50,0
10,08	2.10.28	Suministro e instalación y conexionado de cobre NO. 12 AWG en cobre	M	50,0
10,09	2.10.80	Suministro e instalación de tablero de distribución monofásico de 12 circuitos	Und	1,0
10,10	2.10.81	Suministro e instalación de tablero de distribución bifásico de 12 circuitos	Und	1,0
10,11	2.10.84	Suministro e instalación de tablero de distribución trifásico de 12 circuitos	Und	1,0
10,12	2.10.204	Suministro e instalación de beaker termomagnético monopolar enchufable de 1x15/20 amp	Und	10,0
10,13	2.10.215	Suministro e instalación de beaker termomagnético bipolar enchufable de 2x40 amp	Und	5,0
10,14	2.10.225	Suministro e instalación de beaker termomagnético tripolar enchufable de 3x40 amp	Und	4,0
10,15	2.10.05	Suministro e instalación de elementos de acometida subterránea conexión desde red trenzada de B.T. bajante en ducto IMC de 1 1/2"	Und	1,0
10,16	2.10.13	Suministro e instalación y conexionado de cable concéntrico (antifraude) No. 1x8+8 AWG en cobre (acometida monofásica).	MI	25,0
10,17	2.10.255	Suministro e instalación de electrodo de puesta a tierra para sistema de apantallamiento	Und	1,0
10,18	2.10.105	Suministro e instalación de salida completa para tomacorriente monofásico, en calibre 12 AWG y ducto pvc de 1/2" (incluye aparato)	Und	5,0
11		Otros		
11,01		Contenedor marítimo tipo oficina plus de 40 pies SD Largo: 12 mts ancho: 2.40 mts. alto: 2.40 mts. Color exterior anticorrosivo negro e interior vinilo blanco. Estructura metálica Forrada en drywall.	Global	1,0



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

		Aislamiento Frescasa. Piso en madera laminada de alto tráfico. 3 ventanas corredizas en aluminio de 1 mt x 1 mt cada una. 1 puerta lateral metálica externa de 2 mts x 80 cm. 4 tomas dobles 110 vlt, 4 lámparas de 18 w con luz día, 1 Plug exterior macho y hembra para alimentación de energía. 1 interruptor.		
11,02		Contenedor de 40 pies SD Largo: 12 mts ancho: 2.40 mts alto: 2.40 mts mitad Vestier y mitad baño termo acústica (forrada internamente). Color exterior anticorrosivo negro e interior vinilo blanco. Estructura metálica Forrada en drywall. Una división en la mitad del contenedor en estructura metálica forrada en drywall. Aislamiento en Frescasa. Vestier: Piso en madera laminada de alto tráfico. Baño: en piso caucho. Vestier: 2 ventanas corredizas en aluminio de 1 mt x 1 mt cada una. Baño: 1 ventana fija superior sobre los lavamanos de 2 mts x 60 cms y 2 de 60 x 40 cms superior en sanitarios. 2 puertas laterales metálicas externa de 2 mts x 80 cm, una para acceso a Vestier y otra a baño. 4 tomas dobles 110 vlt, (2 en Vestier y 2 en baño) 4 lámparas de 18 w con luz día, (2 en Vestier y 2 en baño) 1 Plug exterior macho y hembra para alimentación de energía. 2 interruptores (1 en Vestier y 1 en baño). 2 sanitarios con cabina 2 orinales 3 lavamanos Instalaciones hidráulicas	Global	1,0
11,03		Contenedor de 40 pies SD Largo: 12 mts. ancho: 2.40 mts. alto: 2.40 mts mitad recepción y mitad cocina termo acústica (forrada internamente). Color exterior anticorrosivo negro e interior vinilo blanco en recepción. Cocina con pintura anti hongos. Estructura metálica Forrada en drywall. Una división en la mitad del contenedor en estructura metálica forrada en drywall. Aislamiento en frescasa. Recepción: Piso en madera laminada de alto tráfico. Cocina: en piso caucho. Recepción: 2 ventanas corredizas en aluminio de 1 mt x 1 mt. cada una. Cocina: 2 ventanas corredizas en aluminio de 1 mt x 1 mt. cada una. 2 puertas laterales metálicas externas de 2 mts x 80 cm, una para acceso a recepción y otra a cocina. 4 tomas dobles 110 vlt, (2 en recepción y 2 en cocina) 4 lámparas de 18 w con luz día, (2 en recepción y 2 en cocina) 1 Plug exterior macho y hembra para alimentación de energía. 2 interruptores (1 en recepción y 1 en cocina). 1 mesón en acero inoxidable con lavaplatos. Instalaciones hidráulicas.	Global	1,0
11,04		Transporte de contenedores	Global	1,0
11,05		Escaldadora y lavadora de panzas cap 15/h Ref: MCLPZ15. Equipo diseñado para lavar y escaldar patas de animales de manera eficiente en plantas de beneficio animal. Su sistema centrífugo asegura una limpieza profunda y rápida, optimizando los procesos de escaldado y facilitando el manejo higiénico de las patas. Ideal para aumentar la productividad y garantizar estándares de calidad en la industria cárnica.	Global	1,0
11,06		Máquina centrífuga lavadora de panzas cap. 80 x hora. Ref MCLPZ80 fabricada en acero inoxidable, resistente a la corrosión. Con una capacidad de lavado de hasta 15 panzas por hora, es ideal para	Global	1,0



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

		plantas de beneficio animal y procesamiento cárnico. Diseñada para limpiar de manera eficiente panzas y librillos.		
11,07		Suministro e instalación de un cuarto frío de 25m2 x 2,5 alto. suministro de unidad condensadora de 2 hp para media temperatura, incluye: tablero eléctrico, válvulas de servicio, separador de aceite, acumulador de succión, botella de líquido, visor de líquido, filtro secador. unidad a 220v/3f/60hz, cargada con aceite sintético. suministro de evaporador adt 104 para media temperatura. Suministro unidad condensadora 7,5 hp bt para media temperatura, incluye: tablero eléctrico, válvulas de servicio, separador de aceite, acumulador de succión, botella de líquido, visor de líquido, filtro secador. unidad a 220v/3f/60hz, cargada con aceite sintético. suministro evaporador fel180u3s6a 18000 btus para media temperatura. suministro de panel frigorífico 3", inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad (38 kg/m3), cara externa y cara interna en lámina de acero inoxidable con todos los accesorios y materiales de instalación, accesorios de instalación, mediacaña sobrepuesta en piso-muro, muro-muro y muro techo. incluye anclajes y emboquillada, perfil en u de 4", perfil cantonera, lámpara hermética ip 68 de 120 cm, poliuretano inyectable y sikaflex. suministro de cortina en termofilm liso, tiras de 0.20 mt, de 1x2 mtrs, traslapo 50%. puerta corredera 3" de espesor de 0.95 x 1.9 metros. suministro de material mecánico para instalación de equipos, tubo cobre rígido, codos de cobre, unión de cobre, trampas de cobre, copa reductora, soldadura harrys 5%, aislante térmico rubatex, suministro de gases industriales para instalación mecánica (nitrógeno, acetileno y oxígeno), suministro de refrigerante, suministro de material eléctrico, soporteria y drenajes, varilla roscada zinc 3/8, pernos multianclaje, riel chanel, mensulas, incluye sistemas de desagüe. mano de obra general incluye: instalación de panel con sus respectivos remates y acabados, instalación de puerta, instalación mecánica de evaporadores y condensadoras con red mecánica, presurización, vacío, pruebas y puesta en marcha. flete materiales, herramientas y equipos. Gastos operativos y pólizas	Global	1,0
11,08		Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), incluyendo sus equipos, la limpieza y mantenimiento de las trampas de grasa y suministro de reactivos de la PTAR. Desocupar, lavar a presión, limpieza y neutralización de superficies del tanque de aguas residuales de medidas de 4,67. x 5,62 m x 1,70, incluye filtro, placas de la base del filtro, cuatro compartimientos incluido la cámara de entrada y vertimiento a sitio recomendado por la autoridad ambiental. Compra y aplicación de pintura 100% acrílica tipo tráfico a 3 manos para demarcación de la planta de tratamiento de aguas residuales, 4,75 x 6,62 x 1,10 x 1,10 x 1,10 y demarcación de las iniciales PTAR en pintura acrílica tipo tráfico 3 manos en color negro. Suministro y aplicación de bacterias anaerobias para tratamiento de aguas residuales. Contratar mantenimiento del sistema la succión de Aguas	Global	1,00



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

	Residuales y Lodos con Equipo Tipo Vactor. Nota: la empresa debe contar con el certificado de disposición de lodos y presentarlo. Desocupar, lavar y limpiar las cajas de inspección. Realizar limpieza del pozo eyector con capacidad de 50 m3, que incluye: • Levantamiento de tapas de acceso. • Desalojo de sólidos en suspensión. • Remoción de materiales sólidos sedimentados y exceso de materia orgánica en descomposición que suelen afectar el correcto desempeño y rendimiento dinámico de los equipos de bombeo. • Extracción, transporte y disposición de residuos contenidos • Lavado y desinfección por micro nebulización de la zona intervenida. • Disposición del material desalojado. NOTA: Se debe realizar entrega de certificado de disposición final, a través de una empresa autorizada por la autoridad ambiental.		
--	---	--	--

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y las condiciones técnicas y económicas que quedaran expresas en el pliego de condiciones y anexos al proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, el Concesionario se obliga a:

2.3.2. ADMINISTRACIÓN:

- Revisión, ajuste y/o elaboración de los manuales de funciones para el desempeño del personal en las diferentes áreas de la Planta de Beneficio Animal.
- Capacitar al personal encargado de los procesos de sacrificio animal, velar por el bienestar y seguridad de los empleados controlando que la técnica realizada en los diferentes procesos sean los adecuados.
- Llevar registro de ingresos de ganado a la planta de beneficio animal.
- Verificar y exigir el oportuno pago de las tasas e impuestos que se debe realizar.
- Implementación de los Manuales Operativos a que haya lugar en los diferentes procesos desarrollados en la Planta de Beneficio Animal
- Proyectar las correcciones, ajustes y actualizaciones del Plan Gradual de Cumplimiento o documento exigidos por el INVIMA que contengan como mínimo actualizado el sistema de aseguramiento de inocuidad.
- Garantizar la contratación del personal operativo que se requiera para operatividad de la planta de beneficio animal y el personal administrativo mínimo requerido cumpliendo con todos los requisitos de ley durante el plazo de ejecución de la concesión.
- Contar con el equipo mínimo requerido necesario para desarrollar actividades administrativas y de operación de la planta.)
- Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal contratado, el concesionario se obliga a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo dispuesto en las normas vigentes Ley 789 de 202 y demás normas concordantes.
- Velar por el uso adecuado del bien.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

- k) Utilizar los elementos que son necesarios para realizar las labores siguiendo todas las normas de seguridad asociadas.
- l) Supervisar, controlar y recaudar los pagos por concepto de faenamiento y servicios prestados en la Planta de Beneficio Animal del municipio con la entrega de los respectivos tickets a los ganaderos que hacen uso de los servicios.
- m) Mantener durante todos los procesos que se desarrollan en la planta el personal idóneo y capacitado de acuerdo a la reglamentación vigente para este tipo de establecimientos.
- n) Realizar solicitud mensual ante el Invima para la prestación del servicio de inspección oficial permanente en plantas de beneficio bajo decreto 1500 de 2017, así mismo auto liquidar, conciliar y cancelar mensualmente la tarifa correspondiente al INVIMA por la prestación del servicio de inspección oficial permanente de acuerdo con lo establecido en el manual tarifario vigente de acuerdo con los procedimientos establecidos por este instituto.
- o) Entregar el inmueble objeto del contrato el día fijado como fecha de terminación, en las condiciones y estado de conservación en el que fue entregado y adecuado durante la ejecución.
- p) Pagar al Municipio en la forma, lugar y plazos pactados y oportunamente el valor de la concesión.
- q) Recibir y entregar real y material los bienes inmuebles objeto de la concesión, que se hará mediante acta de entrega, en la cual se dejará constancia del estado en que se encuentra el inmueble y de los demás bienes que lo conforman.
- r) Hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- s) Pagar los servicios públicos domiciliarios (agua, alcantarillado, aseo y recolección de basuras, energía eléctrica), de acuerdo al consumo por recibo y bajo la modalidad de pago establecida para cada servicio, así mismo asumir todos costos, impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar por las actividades realizadas
- t) Responder y hacer uso de los bienes que se encuentran dentro del inmueble y que le sean entregados en concesión para el desarrollo de sus obligaciones.
- u) Custodiar el inmueble entregado en concesión e implementar los controles y actividades necesarias para asegurar su estado original.

2.3.3. OPERACIÓN:

- a) Destinar la planta de beneficio animal solamente para el sacrificio y comercialización de las especies autorizadas.
- b) Disponer todo el personal suficiente para atender a las actividades de llegada y cuarentena de los animales autorizados para sacrificio.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

- c) Garantizar la cuarentena del ganado en los corrales para su observación cuando haya lugar.
- d) Recepción del ganado en pie, previa verificación de su procedencia y recepcionar las guías sanitarias de movilización del ganado que ingresa realizando su respectiva verificación con relación al cumplimiento a satisfacción dicha guía.
- e) Disponer de mínimo un Médico Veterinario que vigile las actividades de proceso para garantizar productos aptos el consumo humano, dar cumplimiento al manual de funciones y procedimientos para la Planta de Beneficio, ejecutar los controles de proceso y procedimientos para el faenado, identificando los animales llevando sus respectivos registros. Así mismo deberá realizar las inspecciones Ante-morte y pos-morte a los animales que entran a sacrificio para asegurar un buen faenado estableciendo estándares de calidad a cada proveedor para la buena trazabilidad del producto.
- f) Realizar los procesos de sacrificio del ganado dando un adecuado desarrollo a las diferentes etapas del proceso (Insensibilización o Aturdimiento, Sacrificio, izado y desangrado, Faenado, Desollado, Evisceración, División de la canal, Lavado, oreo y despacho).
- g) Hacer la entrega en planta a los transportadores de las canales y los cuarteos, así como de todos los productos cárnicos consumibles, previa verificación del cumplimiento de las normas sanitarias para movilización de los productos cárnicos.
- h) Manejo y disposición adecuada de los subproductos no consumibles, decomisos y residuos generados durante el proceso.
- i) Dar estricto cumplimiento a los estándares de Ejecución Sanitaria acordes a la resolución 240 de 2013, decreto 2270 de 2012 y decreto 1500 de 2007.
- j) Mantener en perfecto estado la higiene y mantenimiento las instalaciones, equipos, y maquinarias dispuestas para la prestación de los servicios.
- k) El Concesionario se obligará a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en riesgo a las personas ni los bienes muebles e inmuebles, respondiendo por los perjuicios que causan la negligencia u omisión.
- l) Mantener contrato con una empresa recolectora de residuos biológicos peligrosos, y dar adecuado manejo a dichos residuos.
- m) Velar por el estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre planes de vacunación, de Interés nacional como fiebre aftosa.
- n) Garantizar el transporte del contenido ruminal, producido durante los procesos de afinamiento.

2.3.4. MANTENIMIENTO:

- a) Garantizar la administración, mantenimiento menor de las instalaciones y la operación de la Planta de Beneficio Animal del municipio entregado en concesión.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

- b) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del inmueble dado en concesión necesarios para garantizar la operación de la Planta.
- c) Limpieza de la infraestructura de la Planta de Beneficio Animal.
- d) Garantizar la vigilancia en toda el área de la planta de beneficio animal.
- e) Garantizar la inversión para la cancelación de todos los gastos fijos administrativos, de funcionamiento y operación (salarios, prestaciones, servicios públicos, compra de insumos y papelería) y realizar las inversiones necesarias para los mantenimientos menores preventivos y correctivos necesarios para garantizar la correcta operación de la Planta.
- f) El Concesionario es responsable de la protección y conservación del inmueble hasta la entrega final y el recibo definitivo por parte de Municipio. En caso de daño, pérdidas o deterioros imputables al Concesionario este deberá repararlos o reponerlos.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO

- a) Ejecutar el objeto contractual con sujeción estricta a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la normativa sanitaria vigente emanada por el INVIMA, autoridades ambientales y de bienestar animal.
- b) Mantener vigente y con suficiencia técnica la Garantía Única de Cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.
- c) Asumir de manera exclusiva la administración técnica, operativa, financiera y jurídica de la planta, aportando toda la capacidad indispensable para la correcta ejecución del objeto sin que el Municipio adquiera vínculos laborales con el personal vinculado por el Concesionario.
- d) Conservar la infraestructura, maquinaria y equipos en óptimo estado mediante planes de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la actualización tecnológica en la Fase II y una reversión de activos en condiciones de operatividad total al finalizar el contrato.
- e) Mantener indemne al Municipio ante cualquier reclamación, demanda, sanción o costo derivado de daños a terceros, incumplimientos laborales, tributarios, ambientales o fallas en la inocuidad alimentaria durante la operación.
- f) Garantizar la prestación del servicio de beneficio animal de forma permanente y continua, evitando suspensiones o disminuciones de capacidad que afecten el abastecimiento de productos cárnicos o la salud pública.
- g) Cancelar oportunamente todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos de legalización derivados del contrato, así como demostrar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- h) Suministrar a la supervisión informes periódicos detallados, evidencias (fotográficas, videos, registros) y toda la información técnica o financiera que se requiera para verificar el cumplimiento de los indicadores de gestión de cada fase.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

- i) Cumplir estrictamente con las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST), suministro de elementos de protección personal y protocolos de bioseguridad exigidos para la actividad de beneficio animal.
- j) Dar respuesta oportuna a los informes o peticiones solicitadas por la Administración Municipal, los usuarios o los entes de control en los términos que la ley o la supervisión establezcan.
- k) Mitigar y asumir las consecuencias de los riesgos tipificados en el estudio previo y el pliego de condiciones, sin que su ocurrencia genere derecho a indemnizaciones o restablecimientos del equilibrio económico por hechos previsibles asignados al Concesionario.
- l) Realizar los pagos de la contraprestación económica al Municipio y las obligaciones con proveedores y subcontratistas de manera puntual, conforme a los plazos establecidos en el modelo financiero.
- m) Entregar al finalizar el contrato todos los registros operativos, sanitarios, de pesaje y ambientales debidamente organizados y digitalizados, los cuales se consideran propiedad de la operación para efectos de empalme.
- n) Mantenerse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio durante toda la vigencia del contrato como requisito para la suscripción de actas o trámites administrativos.
- o) Participar y apoyar al Municipio en las reuniones, comités técnicos o mesas de trabajo a las que sea convocado en la ejecución del contrato.
- p) Si durante la ejecución surgen necesidades técnicas o servicios no incluidos inicialmente, pero vitales para la sanidad, el Concesionario deberá proponer su implementación a precios de mercado previa aprobación de la supervisión.
- q) El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, facultará al Municipio para declarar la caducidad del contrato por afectar la integridad del objeto concesionado.

2.5. Plan de Adquisiciones.

Este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones aprobado para el Año 2026.

3. Identificación del contrato a celebrar

3.4. Tipo de contrato: Contrato de concesión

3.5. Plazo de ejecución.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DOCE (12) AÑOS** contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, solo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de BELÉN.

3.6. Modalidad de selección:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de concesión.

3.7. Lugar de ejecución.

El objeto del contrato deberá ser ejecutado en las PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL del Municipio de BELÉN.

3.8. Valor estimado del contrato.

La cuantía del contrato es indeterminada, pero determinable, lo anterior por tratarse de un contrato de concesión en el cual el modelo financiero no es objeto de publicidad y que debe ser construido por el futuro concesionario; sin embargo para efectos sancionatorios, de determinación de la cláusula penal y para la determinación de la cuantía de los distintos amparos de la garantía Única de cumplimiento, el valor del presente proceso es de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$649.187.552) M/CTE., para los demás aspectos, el presente proceso es de cuantía indeterminada.

PARÁGRAFO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONCESIONARIO para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor o el caso fortuito.

3.9. Disponibilidad Presupuestal.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad no incurrirá en erogaciones de presupuesto. Por ello NO se requiere CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3.10. Forma de pago.

- a. El CONCESIONARIO se obliga a ejecutar las obras en un plazo de CUATRO (4) MESES.
- b. EL CANON de arrendamiento por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE., correspondiente por el termino de ejecución que dure el contrato. Este valor corresponde a la contraprestación que recibirá el Municipio por el use de la infraestructura, maquinaria y equipos que se entrega.

Parágrafo 1. El anterior valor será indexado año a año de acuerdo al índice de precios al consumidor IPC.

Parágrafo 2. Los pagos del canon de arrendamiento se comenzarán a realizar a partir del mes cuatro (4) contados a partir del acta de inicio. Dichos pagos se realizarán en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Belén respectivamente.

El presupuesto (valor) de Contrato de Concesión se estipuló como indeterminado pero determinable en el tiempo, sin embargo, para efectos fiscales se estima en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$649.187.552) M/CTE., la retribución que recibirá el Municipio consistirá en el pago de una Contraprestación Periódica Fija, conforme a la tipología contractual establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La obligación de pago de la contraprestación se hará exigible a partir del mes siguiente de iniciada la ejecución contractual.

3.11. Supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

4. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de concesión.

El numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de concesión como aquel mediante el cual una entidad estatal encomienda a un particular, por su cuenta y riesgo, la prestación, operación, explotación, organización, gestión o conservación de un servicio o de un bien destinado al servicio o uso público, bajo la vigilancia y control de la entidad concedente y a cambio de una remuneración.

En el presente proceso, el Municipio de Belén pretende entregar en concesión la Planta de Beneficio Animal, para que el concesionario realice su operación, explotación, administración integral, mantenimiento, mejoramiento y adecuación, asumiendo las inversiones, riesgos y obligaciones necesarias para garantizar la prestación eficiente del servicio y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

En consecuencia, por la naturaleza jurídica del contrato y en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y publicidad que rigen la contratación estatal, la selección del concesionario debe adelantarse mediante el procedimiento de Licitación Pública, garantizando la participación de los interesados y la escogencia de la oferta más favorable para los intereses del Municipio.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros, la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, a corte 31 de diciembre de 2025.

ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	VALOR EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	MÍNIMO 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	MÁXIMO 70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	MÍNIMO 1

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

En caso de **oferentes plurales**: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con corte al 31 de diciembre de 2025. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	VALOR EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	SUPERIOR A 0,2
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	SUPERIOR A 0,1

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente organizacional por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

7. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente podrá demostrar la experiencia mediante las siguientes opciones:

Opción 1. El oferente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato de concesión debidamente terminado y liquidado; cuyo objeto se relacione con la concesión de PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, donde se tenga incluido obras de adecuación y mantenimiento. Cuyo valor individual sea mayor o igual al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura o cualquier tipo de asociación, el integrante que acredite la experiencia en mayor porcentaje deberá tener una participación mínima para este proceso del cincuenta por ciento (50%), so pena de evaluar la oferta como no cumple técnicamente.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

Opción 2. El oferente deberá acreditar que tiene experiencia en la operación, explotación, y administración integral de una (1) planta de beneficio animal y/o planta de desposte de cárnicos propia avalada por decreto 1500 del Invima.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

1. La respectiva resolución emitida por el INVIMA por medio de la cual se obtuvo la autorización sanitaria y registro por parte de planta de beneficio animal.
2. Facturación que demuestre la operación con la venta de mínimo 1.000 SMMLV anuales.
3. Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025.
4. El revisor fiscal de la empresa, debe certificar la totalidad de la venta anual realizada, según información contable.

6.1.3.3 PERSONAL

El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, además del personal administrativo y auxiliar, deberá presentarse como mínimo, el siguiente personal:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Gerente General	Zootecnista o Médico Veterinario o Administrador de Empresas con estudios de Posgrado	Experiencia profesional de mínimo 10 años Experiencia relacionada de mínimo 5 años
Gerente Administrativo	Zootecnista o Médico Veterinario o Administrador de Empresas	Experiencia profesional de mínimo 10 años Experiencia relacionada de mínimo 5 años
Líder de Calidad	Ingeniero de Alimentos	Experiencia profesional de mínimo 10 años Experiencia relacionada de mínimo 5 años
Líder de Procesos	Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas o Zootecnista	Experiencia profesional de mínimo 10 años Experiencia relacionada de mínimo 5 años
Líder de Proceso de Sacrificio	Médico Veterinario Zootecnista	Experiencia profesional de mínimo 5 años Experiencia relacionada de mínimo 3 años



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

Líder de Bienestar (Recursos Humanos y Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo)	Tecnólogo en Seguridad Salud en el Trabajo	Experiencia relacionada de mínimo 2 años
Operario de proceso de Sacrificio	Bachiller	Experiencia relacionada de mínimo 1 año
Operario de proceso de Sacrificio	Bachiller	Experiencia relacionada de mínimo 1 año

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

1. GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	10	Del contrato	Por el término de cinco (5) años contado a partir de la fecha en la que se firme acta de recibo final de obras
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMLMV	La del contrato.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. El Municipio de Tunja manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio no está cobijada por ningún acuerdo comercial.

El proceso de contratación del Acuerdo Marco. Las entidades deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados Libre Comercio (TLC), vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto, verificarán:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida SI/NO	P.O. superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-F001
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

6 Anexos

ANEXO 1: Análisis del Sector ANEXO

2: CDP

ANEXO 3: ESTUDIO DE MERCADO

7 Responsables

Nombre: MARÍA HELENA CASTRO PINEDA	Firma: 
Cargo: Secretaría de Desarrollo Social Rural y Económico	

Nombre: JEFFER IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	Firma: 
Cargo: secretario de planeación y ordenamiento territorial	

